

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

## LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:29/07/2021

## ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120180025700	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA	FRANCY LORENA ABELLO BOLAÑOS	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	23/06/2021		1
76001310300220170016200	Ejecutivo Singular	CALMEDICAS SAS	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. - COOMEVA E.P.S. S.A.	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -SUSPENDER el presente proceso en contra de la E.P.S.COOMEVA, de conformidad con lo solicitado por el Agente Especial designado por la Superintendencia Nacional de Salud. -ORDENASE el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto mediante auto del 5 de abril de 2021 (índice digital 01 Medidas previas) y COLÓQUESE a disposición de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD. Librese los oficios respectivos. -No ordenar el traslado de los títulos a la Superintendencia Nacional de Salud, por lo expuesto.	19/07/2021		1
76001310300720170028100	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	LUIS CARLOS FERNANDEZ HOLGUIN	Auto decide solicitud OBS. -TÉNGASE EN CUENTA, para todos los efectos legales, que el JUZGADO 2º DE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, VALLE, deja a disposición de este proceso el inmueble con matrícula 370-743780, de propiedad de la parte demandada.	14/07/2021		1
76001310300920190031700	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULIZADORA COLOMBIANA S.A.	DIEGO ANDRES GRISALES	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	15/07/2021		1
76001310301020170031900	Ejecutivo Singular	JUAN CARLOS PEREZ ROSAS	CARLOS ANDRES DAZA SALAZAR	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. -TÉNGASE EN CUENTA, para todos los efectos legales y en el orden de llegada que corresponda, el embargo de los remanentes que le llegaren a quedar al demandado CARLOS ANDRÉS DAZA SALAZAR en este asunto, decretado por el JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL DE CALI, VALLE, en el proceso con radicado 001-2019-00529 de NEGOCIOS INMOBILIARIOS 2000 contra el acá ejecutado. Por la Oficina de Apoyo comuníquese a la mencionada autoridad lo acá resuelto.	14/07/2021		1
76001310301120090021401	Ejecutivo con Título Hipotecario	ANA MARIA VILLEGAS RAMIREZ - Cesionario	TRINITA COTE DE VILLAMIZAR	Auto decide sobre comisión OBS. -COMISIONASE a los JUECES CIVILES DE DESGONGESTIÓN DE CALI y/o ALCALDÍA DE CALI- SUBSECRETARIA DE	14/07/2021		1

				SEGURIDAD JURÍDICA o a quien corresponda, con los insertos del caso y facultades necesarias, incluso la de subcomisionar, para la entrega a la parte actora cesionaria ANA MARÍA VILLEGAS RAMÍREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.069.256.958, o a su apoderado, del inmueble con matrícula No. 370-375045. La oficina de Apoyo proceda de conformidad.		
76001310301220140032100	Ejecutivo con Título Hipotecario	DANIEL DUQUE MESA	MARIA DEL PILAR VIEIRA MEJIA	Auto decide sobre auxiliares de la justicia OBS. - RELÉVASE del cargo de secuestre en este asunto a NIÑO VASQUEZ & ASOCIADOS, por lo expuesto en referencia. SEGUNDO: DESIGNASE como secuestre, de la lista de auxiliares a DMH SERVICIOS INGENIERIA S.A.S. HENRY DÍAZ MANCILLA. La Oficina de Apoyo proceda a comunicar lo acá resuelto. -COLÓQUESE en conocimiento de las partes el informe presentado por el secuestre saliente.	14/07/2021	1
76001310301220160029000	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	INTERNATIONAL COMERCE S.A.S	Auto decide sobre liquidación OBS. -REQUERIR a la parte demandante para que se sirva aclarar la liquidación del crédito presentada, pues se liquidan los valores adeudados por el demandado, no obstante, no tiene en cuenta el pago realizado por el Fondo Nacional de Garantías por valor de \$41.502.618,00, además no incluye todas las pretensiones ordenadas en el mandamiento de pago.	15/07/2021	1
76001310301320080042100	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR	ALCIRA SALAZAR ARBOLEDA	Auto decide sobre poderes OBS. -RECONOZCASE personería al Dr. JOSÉ LUIS CARVAJAL MARTÍNEZ, como apoderado de la parte actora PERUZZI COLOMBIA S.A.S., de conformidad a lo expuesto.	14/07/2021	1
76001310301320190026600	Ejecutivo con Título Hipotecario	ALEXANDER BENAVIDES ALVIS	KURATOMI Y SUGURA HIJOS LIMITADA	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -NO TENER EN CUENTA, la solicitud de suspensión del proceso, elevada por un tercero ajeno al proceso, pro improcedente, de conformidad a lo expuesto.	14/07/2021	1
76001310301420160002100	Ejecutivo Singular	CONDOMINIO CAMPESTRE PRIVILEGIO	BANCOLOMBIA S.A.	Auto decide solicitud OBS. -REMÍTASE al memorialista al auto de fecha 18 de febrero de 2020, visible a folio 430 del presente cuaderno, donde se ordenó la entrega de títulos a favor del demandante Condominio Campestre Privilegio, además la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali realizó el oficio 106465 del 6 de julio de 2021 para su respectivo pago, en cuanto al memorial que antecede.	15/07/2021	1

Numero de registros:11

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 29/07/2021 y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

Profesional Universitario (a)